

Expediente 005/11- CONTRATACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

Por la presente, se procede a aclarar aspectos del pliego relativos al punto 9.2.1.1.h), sobre acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Se pone de manifiesto a los distintos candidatos a licitar que dichos documentos se presentarán si dispone el licitador de ellos. Caso de no disponer de los mismos bastará con una declaración relativa a no disponer de ellos, no computando la carencia de los mismos en la calificación y valoración de la oferta presentada.

En cualquier caso, de no presentarse la declaración relativa a no disponer de los documentos acreditativos se entenderá que el licitador carece de ellos, dándose por justificado tal extremo a la hora de calificar la documentación, no afectando, como se ha dicho anteriormente, al cumplimiento por el licitador de la acreditación de los requisitos previstos en el punto 9.2.1.1. del pliego.

Lo que se publicita para general conocimiento en Ubrique, a 17 de junio de 2.011.